



Septuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 51 del programa  
**Cooperación internacional para la utilización  
del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2020**

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y  
de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/75/410, párr. 10)]

### **75/92. Continuidad de la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 74/82, de 13 de diciembre de 2019,

*Expresando preocupación* porque la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) plantea una grave amenaza para la salud y el bienestar humanos y porque ha tenido efectos multidimensionales sin precedentes,

*Recordando* que el ciclo anual ordinario de períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones se ha visto alterado en 2020 debido a la pandemia,

*Habiendo considerado* las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito<sup>1</sup>,

1. *Hace suyas* las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito;

2. *Conviene* en que la Comisión, en su 64º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y convoque al grupo de trabajo recomendado por la Comisión<sup>2</sup>, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/75/20).

<sup>2</sup> *Ibid.*, párrs. 32 y 37.



teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

3. *Conviene también* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 60º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión<sup>3</sup>, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

4. *Observa* que, en su 57º período de sesiones, celebrado en 2020, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor<sup>4</sup>, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 74/82;

5. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 58º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión<sup>5</sup>, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

6. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios<sup>6</sup>, y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios<sup>7</sup>, los Estados de Europa Oriental han presentado su candidato para ocupar la Segunda Vicepresidencia y Relatoría de la Comisión para el período 2022-2023<sup>8</sup>;

7. *Insta* a los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que presenten sus candidatos para ocupar la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Presidencia de la Comisión, la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Primera Vicepresidencia de la Comisión, respectivamente, para el período 2022-2023, antes del próximo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2021<sup>9</sup>.

41ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2020

<sup>3</sup> *Ibid.*, párrs. 28 y 29; véase también el párr. 11.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 18; véase también A/AC.105/1224.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrs. 22 y 23; véase también A/AC.105/1224.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20)*, anexo II, párrs. 5 a 9.

<sup>7</sup> *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; e *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III;

<sup>8</sup> *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/75/20), párr. 35.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párr. 36.